

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIO

Por resolución de la Dirección general de Obras Hidráulicas, fecha 11 de diciembre de 1946, fué declarada distinta a petición hecha por don Carmelo Santos Ruano, para aprovechar 400 litros de agua por segundo del río Casaño, en términos de La Medina, Ayuntamiento de Cabrales (Oviedo), con destino a usos industriales, disponiéndose a vez declarar libre el tramo de río a que afecta la expresada petición, y se archive el expediente de transferencia incoado por la Sociedad Eléctrica Bedón sobre la referida petición.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento en cumplimiento del Real Decreto de 15 de febrero de 1913 (Gaceta del 16).

Oviedo, 17 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

ADUANA DE GIJON

Anuncio de subasta

El día 7 del próximo mes de abril a las once y media horas se venderán en pública subasta en los almacenes de esta Aduana, 12 válulas de aparatos de radio a 30 ptas. una; 6 internas de plástico a 10 pesetas una; 4 pares medias fibra artificial a 75 pesetas par; 31 cinturones de pasta transparente en 3 lotes a 20 pesetas cinturón; 3.200 kg. cinta de pasta transparente en 420 pesetas y 15 tirantes de pasta transparente a 20 pesetas uno.

Las condiciones y detalles de la subasta están de manifiesto en la tabilla de anuncios de esta Aduana.

Gijón, 14 de marzo de 1947.—El Administrador, M. Gómez.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	48 Ptas. al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia . . .	60 « 35 « 25 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales	1 «
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio).

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

Gijón

EDICTO

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez Instructor del expediente de hallazgo de una boya de hierro cónica realizado en la mar por el pesquero "Vicenta Pérez".

Hago saber: Que declarada desierto la primera subasta de la referida baliza verificada en este Juzgado el pasado día diez se procederá a su segunda subasta el próximo día treinta y uno la que se verificará en las siguientes condiciones:

Primer. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasación reducido en un 25% o sea a cantidad de cuatrocincuenta ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Segundo. El proponente en el acto de la oferta depositará el 10% del tipo de la tasación y dentro del tercer día de la adjudicación su total importe.

Tercero. Son de cuenta del adjudicario el pago de los derechos arancearios y gastos del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gijón, 13 de marzo de 1947.—El Juez Instructor.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Carlos Álvarez Martínez, Magistrado, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria y como

comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a María Álvarez Costales, de 21 años de edad, natural de Gijón, vecina de Gijón, de profesión sirvienta, hija de Marino y de Herminia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín Oficial de Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, acordada en carta orden del sumario núm. 336 de 1942 que en el mismo se sigue sobre hurto, contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A su propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndole, si fuere habido a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Carlos Álvarez Álvarez.—El Secretario.

Don Carlos Álvarez Martínez, Magistrado, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a José María Robledo Alonso de 47 años de edad, natural de Grandas de Salime (Castropol), vecino de Oviedo, calle la Vega, de profesión carpintero, hijo de Ceferino y de Blázquez, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín Oficial del Esta-

do y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, acordada en carta orden del sumario núm. 336 de 1942 que en el mismo se sigue sobre hurto, contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A su propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndole, si fuere habido a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Carlos Álvarez Álvarez.—El Secretario.

DE VALLADOLID

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado Juez de Instrucción del distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 145 de 1945, por delito de estafa de dos reyes en esta población, en el que por providencia de esta fecha he acordado se cite y emplace a un individuo llamado José y cuyos apellidos se ignoran, vecino al parecer de Gijón que se decía residente en la calle de Espinosa 7 ó 9 de dicha población y trabajaba en la Campsa, de unos cuarenta años de estatura regular y delgado, para que se persone en este Juzgado con el fin de ser oido en el sumario, por el plazo de cinco días y bajo los parámetros legales.

Dado en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Agustín B. Puente Veloso.—El Secretario, P. H. Miguel L. García.

DE LUARCA

Don Ramón Muñoz González, Juez de Inscripción del partido de Luarca.

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 16 del corriente año por muerte de Tomás Fernández del Valle García, vecino que fué de Piñera, en el Ayuntamiento de Navia, lie acordado hacer saber a medio del presente a sus hijos Francisco y Joaquín, residentes actualmente en Cuba y María, José, Tomás, y Andrés Fernández García, que residen en Buenos Aires, se instruye dicha causa y se les ofrece las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en Luarca, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, *Ramón Muñoz González*.—El Secretario Judicial, *Marino Burgos*.

DE POLA DE LENA

Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de primera instancia de Pola de Lena.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio de retrato de comuneros, promovido por doña Perfecta, doña Isabel, doña María y don Fidel González García, vecinos del término municipal de Aller, contra otros y don Guillermo, don José y don Juan Fernández Díaz, mayores de edad, y ausentes en ignorado paradero, todos como hijos y sucesores de don Aquilino Fernández García, vecino que fué de Levinco y en cuyos autos por providencia de esta fecha se acordó emplazar a los demandados para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan y se personen en los autos a medio de Procurador.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados, a quienes se hace saber que las copias en simple las tienen en la Secretaría de este Juzgado a su disposición para recogerlas en el momento de su personamiento, expido el presente edicto en Pola de Lena a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, *Marcelo Fernández Nieto*.—El Secretario, *Joaquín Álvarez*.

**

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

EDICTO

Amillaramiento

Habiéndose terminado la recogida de declaraciones juradas de los propietarios, de las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal, como también, la clasificación de todas y cada una de las parcelas por cultivos, se pone en conocimiento de todos los propietarios, tanto residentes como forasteros, que dichas hojas están expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio, durante cuyo plazo podrán formular las reclamaciones que consideren pertinentes, para que al final de dicho plazo puedan ser examinadas por la Junta Pericial, la que determinará si procede su aceptación. Pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, en lo que a superficie, cultivo y clasificación de las fincas se refiere.

Colunga, 13 de marzo de 1947.—El Alcalde, *Celestino Rosa*.

DE CUDILLERO

EDICTO

En virtud de acuerdo municipal de 28 de febrero último se anuncia a concurso oposición para su provisión en propiedad, la plaza vacante de Alguacil de este Ayuntamiento con el sueldo anual de tres mil veinticinco pesetas más el treinta por ciento de aumento transitorio por carestía de vida.

El concurso se ajustará a las normas de la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de treinta de octubre del mismo año y disposiciones complementarias. Teniendo esta plaza el carácter unico, será sometida a la rotación de turnos prevista en el apartado e) de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Para tomar parte en este concurso se requiere ser español, mayor de 21 años y menor de cuarenta, hallarse en pleno uso de sus derechos civiles, carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Nuevo Estado, saber leer y escribir y conocer las cuatro operaciones elementales de Aritmética. Los caballe-

ros mutilados deberán, además, reunir las condiciones físicas que les permitan desempeñar las funciones de su cargo. Las solicitudes, dirigidas a esta Alcaldía, deberán presentarse en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación del turno o turnos en que deseen ser incluidos.

Acompañarán a la instancia certificado de nacimiento, de no tener antecedentes penales, de buena conducta expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia, el de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y cuantos otros documentos estimen oportunos en justificación de los méritos para la apreciación de preferencia a efectos del artículo 5 de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Para la provisión de la plaza por el turno de caballeros mutilados, procederá propuesta de la Comisión Provincial de dicho Benemérito Cuerpo a cuyo efecto la documentación se presentará ante dicha Comisión en igual plazo al señalado para los restantes turnos y la propuesta que la misma formulé se cursará a esta Alcaldía para la resolución que proceda.

Cudillero, 12 de marzo de 1947.—El Alcalde.

DE CANDAMO

Acordado en principio, la enajenación de una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el pueblo de San Tirso, en este concejo, se anuncia al público para que en el término de quince días, a contar desde la fecha, puedan los que se crean perjudicados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Candamo, 5 de marzo de 1947.—El Alcalde, *Ramón Fernández*.

Acordado en principio, la enajenación de una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el pueblo de Llamero, en este concejo, se anuncia al público para que en el término de quince días, a contar desde la fecha, puedan los que se crean perjudicados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Candamo, 5 de marzo de 1947.—El Alcalde, *Ramón Fernández*.

DE LLANES

ANUNCIO

Formados el nuevo amillaramiento

y riqueza imponible y los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria radicante en este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el señalamiento global de dichas riquezas, por plazo de diez días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y reclamar contra ellos.

Consistorio de Llanes, a 12 de marzo de 1947.—El Alcalde.

DE LUARCA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día cinco del actual, acordó anunciar la venta de un terreno sito en extramuros de esta población de una extensión superficial de doscientos siete metros cuadrados, lindante con el antiguo cauce del Río Zurraco y con la calle de Nicanor del Campo o de la Fuente, de acuerdo con artículo 106 de la vigente Ley municipal, en concordancia con el número 4 del artículo 12 del citado cuerpo legal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados con el objeto de que puedan recurrir contra el acuerdo indicado durante el plazo de quince días ante la Comisión Municipal Permanente.

Luarca, 12 de marzo de 1947.—El Alcalde, *Vicente G. Coronas*.

Anuncios no oficiales

CIPRIANO PAREDES FERNANDEZ, S. A.—LUARCA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 31 del actual a las 15 horas, o las 15,30 en segunda convocatoria, para dar cumplimiento a lo que preceptúan los artículos 17, 20 y 22 de los Estatutos, o sea examinar, discutir y aprobar, en su caso, la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1946, cuyos documentos se hallan desde esta fecha a disposición de los señores accionistas hasta la fecha en que se celebre la Junta.

Se les recuerda a los señores accionistas lo que sobre el derecho de asistencia, disponen los artículos 13, 14 y 15 de los mencionados Estatutos.

Luarca, 15 de marzo de 1947.—El Presidente del Concejo, *Eselvino Paredes*.

Escuela Tipográfica de la Residencia Provincial